

31494 RESOLUCION de 19 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 5087-1.737.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Perales del Río (Madrid), el trazado de la línea consta de dos alineaciones, partiendo de una columna metálica dimensionada para fin de línea 100-13 de la de Getafe-Arganda (Radio Nacional), se construirá una línea de 1.997 metros de longitud total y finalizará en columna dimensionada para abastecer de energía el transformador intertempie de don Andrés Vergara Butragueño.

Características principales: Tiene una longitud de 1.197 metros su tensión es de 15 KV y sus conductores de cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total, su capacidad máxima de transporte es de 3.525 KVA, los apoyos son metálicos de los normalizados por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», galvanizados y van equipados con cadena de amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Delegado provincial, P. A., el Subdirector provincial.—15 157.C

31495 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección Provincial de Segovia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1983, página 31017, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «4° 22' y 4° 07' N.», debe decir: «4° 22' y 4° 07' W.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31496 ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas Agrupadas, Sociedad Anónima» (ILASA), tiene adjudicada en Coslada (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA), para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Coslada (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y por otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 248/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1962, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA), tiene adjudicada en Coslada (Madrid), que consiste en la instalación de una envasadora de leche pasteurizada en envases de cartón parafinado, con un rendimiento de 4.200 unidades de un litro por hora.

Segundo.—Las instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas las mismas, «Industrias Lácteas Agrupadas, S. A.» (ILASA), lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D. Orden de 19 de febrero de 1982, el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

31497 ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras en la zona de concentración parcelaria de Gomezserracin (Segovia).

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Gomezserracin (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Gomezserracin (Segovia), que se refiere a las obras de red de caminos y red de desagües.

A este Plan ha prestado su conformidad la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 354/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1982).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Gomezserracin (Segovia), declarada de utilidad pública por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de desagües quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

31498 ORDEN de 2 de noviembre de 1983 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la isla de Mallorca de la provincia de Baleares por «Asociación General Agraria Mallorquina, S. A.» (AGAMA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esta Dirección General sobre petición formulada por «Asociación General Agraria Mallorquina, S. A.» (AGAMA), para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la isla de Mallorca de la provincia de Baleares a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 77 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la isla de Mallorca de la provincia de Baleares por «Asociación General

Agraria Mallorquina, S. A. (AGAMA), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores.

Preferencia en la obtención del crédito oficial y una subvención de 5.971.795 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 29.858.979 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1983.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 1º del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1983 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

31499 ORDEN de 7 de noviembre de 1983 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de la zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una central hortofrutícola a realizar por don Martín García Pérez en La Almarcha (Cuenca).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y del Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a don Martín García Pérez, para la instalación de una central hortofrutícola en La Almarcha (Cuenca), cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de este Departamento, de fecha 27 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), y dado que no se han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la citada Orden ministerial de este Departamento, de fecha 27 de febrero de 1981, por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 834/1978, de 13 de enero, a don Martín García Pérez, para la instalación de una central hortofrutícola en La Almarcha (Cuenca), por no haberse realizado las obras e instalaciones en el plazo concedido para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albéro Silla.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

31500 RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Claudio Diéguez Sarmiento, sita en el término municipal de Laguna Dalga (León).

A solicitud de don Claudio Diéguez Sarmiento, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, situada en el término municipal de Laguna Dalga (León); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Halcón.

ADMINISTRACION LOCAL

31501 RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se cita. Expediente número AT 84/1982.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV, derivación a C. T. Arcos», término municipal de Mela, del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 23 de febrero de 1983, e incluida en el Plan provincial de obras y servicios de 1982, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Mela, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 242, de 22 de octubre de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 14 y 15 de octubre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañados de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de octubre de 1983.—El Presidente.—6324.2.

31502 RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 156/82.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV, derivación de la L. M. T. Mourente-Xesteira a C. T. La Bouza-Mourente», término municipal de Pontevedra, del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 2 de mayo de 1983, e incluida en el Plan provincial de obras y servicios de 1981, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Pontevedra, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 240, de 20 de octubre de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 14 y 15 de octubre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañados de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de octubre de 1983.—El Presidente.—6325.2.